República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JOE

APRUEBA CONVENIO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1609

SANTIAGO, 10 DIC 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y en el Decreto Exento RA N°118894/320/2019, de 25 de noviembre de 2019, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Memo Conductor N°17.507 de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2019, la ley Nº 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, instituciones colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV". En la glosa 09, respectiva, se establece que: *"A estos recursos podrán postular* ***organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro****. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y*

memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1275, de 16 de octubre de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV".

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°1467, de 20 de noviembre de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente adjudicó el citado concurso a **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN, PIIE, RUT N° 72.046.200-1,** por un monto total y único de **$53.680.000.-** (cincuenta y tres millones seiscientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos.

5.- Que, con fecha 04 de diciembre de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Corporación Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación PIIE, han suscrito el convenio denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV", siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito con fecha 04 de diciembre de 2019, entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Corporación Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación PIIE, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV"
ENTRE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y
CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN PIIE

En Santiago de Chile, a 04 de diciembre de 2019, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,** RUT N° 61.979.930-5, representada por la Subsecretaria (S) del Medio Ambiente, doña **Paulina Natalia Sandoval Valdés,** cédula de identidad N°13.718.884-8, ambos domiciliados en calle San Martín N°73, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN PIIE,** RUT N° 72.046.200-1, representada por don Dante Miguel Castillo Guajardo, cédula de identidad N°10.403.643-0, en adelante e indistintamente, "la Corporación" o "el ejecutor", ambos domiciliados en Ricardo Matte Pérez N°510, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Subsecretaría es la "Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa".

En este marco, le corresponde a la Subsecretaría, entre otras materias, elaborar los estudios necesarios y recopilar toda la información disponible para determinar la línea de base ambiental del país, elaborar las cuentas ambientales, incluidos los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del país (Artículo 70, letra k, de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

La Subsecretaría además, deberá financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana (Artículo 70, letra v, de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

Considerando los mandatos establecidos por la Ley, sus atribuciones y las políticas y programas actualmente implementados por la institución, la Subsecretaría ha considerado oportuno dar continuidad durante el período 2019, al proyecto ejecutado durante el 2018, denominado "Fortalecimiento de la Educación Ambiental: Apoyo a la Generación de Capacidades".

Para el año 2019, la Ley de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras de la Subsecretaría, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 09, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo".

PRIMERO: Objeto del Convenio.
Por el presente instrumento, las partes acuerdan formalizar el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA**

GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV", cuyo objeto es fortalecer la Educación Ambiental para la Sustentabilidad en la ciudadanía, docentes y trabajadores/empresa a través del apoyo técnico al programa de capacitación en materias ambientales de la Academia de Formación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

Productos esperados:

a.- 1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de Rapa Nui, Región de Valparaíso. Diseño, elaboración y ejecución del curso. **La ejecución contempla la participación de 50 personas.**

b.- 1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de la Isla Juan Fernández, Región de Valparaíso. Diseño, elaboración y ejecución del curso. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 50 personas.**

c.- 1 Curso e-learning: Residuos y Educación Ambiental para docentes (enseñanza básica y media). Ejecución, seguimiento y evaluación de los/as participantes. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

d.- 1 Curso e-learning: Educación Ambiental para la ciudadanía. Ejecución, seguimiento y evaluación de los/as participantes. **La ejecución contempla a lo menos 200 personas.**

e.- 1 Curso e-learning: Protegiendo la Capa de Ozono: procedimientos de flushing y sus alternativas al Uso del HCFC – 141b. Ejecución, seguimiento y evaluación para los participantes. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 100 técnicos/as y estudiantes del área de refrigeración.**

f.- 1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Calefacción sustentable para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.

g.- 1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Estilos de vida sustentables para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.

h.- 1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Prevención, valorización y buen manejo de los residuos para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.

i.- 1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Especies exóticas una amenaza para el patrimonio natural para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.

j.- 2 Diálogos Ambientales, a través de la realización y producción de 2 talleres tipo charlas TED con contenido ambiental, y la elaboración y edición de 2 videos sobre estas experiencias.

SEGUNDO: Transferencia.
La Subsecretaría se compromete a transferir a la Corporación, en una sola cuota, la suma total y única de $53.680.000.- (cincuenta y tres

millones seiscientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuota	Fecha de pago	Requisitos	Monto
1	A contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio y hasta un plazo máximo de 30 días corridos.	Resolución y convenio totalmente tramitado. Entrega de garantía por remesa.	100% del monto total del proyecto.

Los fondos transferidos en virtud de este convenio solo podrán aplicarse a los ítems de gasto identificados por el organismo ejecutor en su presupuesto de gastos. El organismo ejecutor durante el desarrollo del presente proyecto no podrá alterar los ítems de gastos identificados en su presupuesto de gastos, sin previa aprobación de la contraparte técnica del Ministerio del Medio Ambiente. Si al término del proyecto hubiese en algunos de estos ítems saldos sin ejecutar, estos deberán ser restituidos al Ministerio del Medio Ambiente.

En ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a:

a) Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
b) Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
c) Pago de indemnizaciones.
d) Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras, así como tampoco de intereses generados producto de éstas.
e) Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
f) Pago de alcohol, cigarrillos, ropa, así como de cualquier otro artículo que no diga relación con el objetivo del proyecto y que no estén contemplados en el respectivo proyecto.
g) Cualquier otro gasto que, a juicio de la Subsecretaría, no tenga relación directa con el proyecto y sus objetivos.

TERCERO: Obligaciones de las partes:

<u>De la Corporación</u>

- Cumplir con la totalidad de las actividades y productos indicados en su propuesta, la que se entiende formar parte integrante de este convenio, y en las bases del concurso.
- Rendir cuenta a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la cláusula cuarta del presente convenio y en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

- Publicar en su página web institucional el presente convenio, así como la información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

De la Subsecretaría

- Transferir a la Fundación la suma total señalada en la cláusula inmediatamente precedente.
- Revisar los informes y las rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos en las bases del concurso.
- Publicar el presente convenio en su página web institucional.

CUARTO: Rendiciones de cuentas.

La Corporación deberá rendir cuenta mensual al Ministerio del Medio Ambiente, durante el tiempo que dure el Proyecto, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido (Anexo D). Las rendiciones se realizarán según lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N°1413 de 2014, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

La rendición deberá ser entregada dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación por parte de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, antes de ser enviada al Departamento de Finanzas del Ministerio del Medio Ambiente, quien deberá dar su visto bueno dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 1413 del año 2014. Para los efectos de realizar la rendición de cuentas, se deben utilizar los documentos y respaldos establecidos por la Contraloría General de la República (Anexo B).

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia de recursos. No se aceptará en la rendición de cuentas, gastos efectuados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

Se debe incluir una comparación del presupuesto presentado para el proyecto objeto de la transferencia con los gastos realizados, clasificados según las mismas categorías ahí contenidas.

Los recursos otorgados deberán administrarse en una única cuenta bancaria, la misma en donde se depositen o transfieran los fondos por esta Subsecretaría. Adicionalmente, se deberá adjuntar al formato de rendición una conciliación bancaria (Anexo F), enviando las respectivas cartolas bancarias y certificado de saldos del periodo que informa o rinde.

Para las revisiones que el MMA quisiera realizar, la Corporación deberá otorgar todas las facilidades para que los revisores tengan acceso a la documentación de respaldo de los gastos financiados por este convenio y dispondrá de un espacio apropiado para que éstos realicen su labor.

En caso que la Corporación incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, o no cumpla con las obligaciones contraídas, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

QUINTO: Garantía por remesa.
Con el objeto de garantizar la transferencia de fondos, la Corporación hace entrega de una Póliza de Seguro de Garantía N°3012019106876, emitida por AVLA, seguros de crédito y garantía, pagadero al primer requerimiento, a la vista e irrevocable, cuyo monto asegurado es de $53.680.000.- (cincuenta y tres millones seiscientos ochenta mil pesos), donde aparece como asegurado la Subsecretaría del Medio Ambiente, con vigencia hasta el 15 de enero de 2021.

SEXTO: Contraparte técnica.
La contraparte técnica estará conformada por los siguientes profesionales:

- Roberto González Munizaga, jefe del Departamento de Educación Ambiental, que además cumplirá *funciones de coordinador* de este proyecto.
- María Angélica Sáez Estay, profesional del Departamento de Educación Ambiental.
- Jaime Ugalde Bustos, profesional de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

El coordinador de este proyecto, será quien deberá supervisar y controlar la debida ejecución del convenio, tanto de las actividades como de los plazos.

La contraparte técnica será quien revisará, emitirá observaciones y aprobará los informes. Tanto las observaciones como la aprobación de los informes, serán comunicadas por la contraparte técnica vía correo electrónico.

Adicionalmente, será la contraparte técnica, quien a través de un memorándum, aprobará la pertinencia de los recursos intervenidos o la rendición financiera. Luego de ello, deberá remitir a la División de Administración y Finanzas el expediente debidamente aprobado de cada uno de los documentos de respaldo.

SÉPTIMO: Productos esperados.
La Fundación deberá entregar lo siguiente:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de Rapa Nui,	Diseño, elaboración y ejecución.	1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de Rapa Nui, Región de Valparaíso,	1	7

Región de Valparaíso. La ejecución contempla la participación de a lo menos 50 personas.		diseñado, elaborado y ejecutado para a lo menos 50 personas. -Base de datos de los participantes firmada. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuestas de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de la Isla Juan Fernández, Región de Valparaíso. La ejecución contempla la participación de a lo menos 50 personas.	Diseño, elaboración y ejecución.	**1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de la Isla Juan Fernández, Región de Valparaíso,** diseñado, elaborado y ejecutado para a lo menos 50 personas. -Base de datos de los participantes firmada. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuestas de	1	7

		entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning: Residuos y Educación Ambiental para docentes (enseñanza básica y media). Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 personas.	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 curso e-learning; de Residuos y Educación Ambiental para docentes (enseñanza básica y media) ejecutado para a lo menos 200 personas. - Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	2	5
1 Curso e-learning: Educación Ambiental para la ciudadanía. Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 personas.	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 curso e-learning: Educación Ambiental para la ciudadanía ejecutado para 200 personas. - Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del	3	5

		curso. -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning: Protegiendo la Capa de Ozono: procedimientos de flushing y sus alternativas al Uso del HCFC – 141b. Ejecución, seguimiento y evaluación, para a lo menos 100 técnicos/as y estudiantes del área de refrigeración.	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 Curso e-learning: Protegiendo la Capa de Ozono: procedimientos de Flushing y sus alternativas al Uso del HCFC – 141b, ejecutado para a lo menos 100 técnicos/as y estudiantes del área de refrigeración. - Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	2	4
1 Curso e-learning de autoaprendizaje	Ejecución y seguimiento.	**1 Curso e-learning de autoaprendizaje:**	2	4

: **Calefacción Sustentable para la ciudadanía.** Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.		**Calefacción Sustentable para la ciudadanía.** Ejecutado durante un período de 3 meses. -Base de datos de los participantes -Resultados estadísticos del curso. -Resultados encuesta de satisfacción.		
1 Curso e-learning de autoaprendizaje : Estilos de vida sustentables para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.	Ejecución y seguimiento.	**1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Estilos de vida sustentables para la ciudadanía.** Ejecutado durante un período de 3 meses. -Base de datos de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Resultados encuesta de satisfacción.	2	4
1 Curso e-learning de autoaprendizaje : Prevención, valorización y buen manejo de los residuos para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.	Ejecución y seguimiento.	**1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Prevención, valorización y buen manejo de los residuos para la ciudadanía.** Ejecutado durante un período de 3 meses. -Bases de datos de los	3	5

		participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Resultados encuesta de satisfacción.		
1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Especies exóticas una amenaza para el patrimonio natural para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.	Ejecución y seguimiento.	**1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Especies exóticas una amenaza para el patrimonio natural para la ciudadanía.** Ejecutado durante un período de 3 meses. -Bases de datos de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Resultados encuesta de satisfacción.	3	5
2 diálogos ambientales.	Sostener reuniones de coordinación con la contraparte técnica del MMA, en forma permanente y de manera previa a la realización de las charlas.	Acta de reuniones. Lista de participantes.	1	4
	Visitar los lugares donde se efectuarán los diálogos en forma previa, para conocer requerimientos de iluminación, audio y escenografía.	Documento con el detalle de las visitas realizada a los lugares definidos para los diálogos, incluyendo fotografías.	1	2
	Elaborar 2 guiones que serán utilizados por los expositores, los que deberán	Documento con los 2 guiones que se utilizarán en el relato de los diálogos.	1	2

	ser aprobados por la contraparte técnica y por los expositores.			
	Ensayos y entrenamiento previos con expositores.	2 videos finales.	2	3
	Ambientar la escenografía de los lugares donde se efectuarán los diálogos.	Mapa escenográfico y fotografías de la puesta en escena.	1	2
	Contar con un sistema de audio para los expositores y para el público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).	2 cápsulas de grabaciones de los diálogos.	1	2
	Elaborar material de apoyo para expositores (presentaciones en Power Point, entre otros).	Presentaciones en Power Point, secuencia fotográfica, entre otros.	1	2
2 videos full HD.	Contar con un sistema de audio para los expositores y para el público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).	2 cápsulas de grabaciones de los diálogos.	2	4
	Producción, desarrollo y edición de 2 videos full HD, de 5 minutos de duración cada uno.	2 videos full HD de 5 minutos de duración producidos.	2	4
	Elaboración de 2 guiones, uno por video, de	Documento con los 2 guiones que se	2	4

	los relatos a partir de los contenidos entregados por el MMA.	utilizarán en cada uno de los videos.		
	Elaboración de 2 videos con subtítulos.	2 videos con subtítulos.	2	4
	Incorporar lenguaje de señas en cada uno de los videos.	Lenguaje de señas aplicado en cada uno de los 2 videos.	2	4
	Uso de tres cámaras para registrar exposiciones de los expertos, o cuantos equipos sean necesarios para la optimización de los recursos.	Fotografías que registren el uso de las tres cámaras, en la grabación de las charlas.	2	4
	Contar con un sistema de registro de audio en alta calidad.	Registro de audio en alta calidad aplicado en los tres videos finales.	2	4
	Incorporación de elementos escenográficos y de apoyo audiovisual simples para los expositores.	Fotografías de los elementos escenográficos y de elementos de apoyo audiovisual para los expositores, utilizados.	2	4
	Utilización de generador de caracteres, gráficas y post producción.	2 Videos con generador de caracteres, gráficas y post aplicadas en cada uno de los 2 videos.	2	4
	Grabación y rodaje (considerar detenciones, repeticiones en el proceso de grabación)	2 videos finales.	2	4
	Uso de música liberada de pago por derecho de autor	2 videos musicalizados con piezas liberadas de derecho de autor.	2	4

OCTAVO: Informes.

La Corporación deberá entregar los siguientes informes, en la oportunidad y con los contenidos mínimos que a continuación se señalan:

INFORME DE AVANCE

Este informe de avance deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del mes 3 de iniciada la ejecución del proyecto y deberá incluir los siguientes contenidos:

-2 videos finales sobre los diálogos ambientales, en formatos de full HD, y en versión para web y redes sociales (baja resolución).

-Entregar registro audiovisual sin editar, de todo el material grabado en los dos diálogos ambientales.

-Documento con el detalle de las visitas realizadas a los lugares definidos para los diálogos, incluyendo fotografías.

-Documento con los 2 guiones que se utilizarán en el relato de los diálogos.

-Mapa escenográfico y fotografías de la puesta en escena.

-Presentaciones en Power Point, secuencia fotográfica.

INFORME FINAL

Deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del mes 7 de transferidos los recursos. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los productos y actividades, con sus medios de verificación:

- Resumen ejecutivo.

- Entrega de todos los productos terminados al mes 7.

Los plazos referidos precedentemente, se contarán desde el inicio de la ejecución del proyecto, esto es, una vez tramitada totalmente de la Resolución que aprueba el convenio.

FORMATO DE ENTREGA DE LOS INFORMES

Los informes se entregarán en formato digital (Word, PDF y Excel si corresponde), en la oficina de partes del MMA, ubicada en San Martín N°73, piso 2, Santiago. Adicionalmente, junto al informe final, el consultor deberá entregar en papel y formato digital (Word, PDF y Excel si corresponde), toda la información generada o recopilada por el proyecto, lo que permitirá contar con una base de datos para el desarrollo de futuros análisis y/o estudios.

En el caso de las fotografías estas solo deberán ser presentadas en formato digital (JPG).

El material audiovisual (videos y registros sin editar), deben ser entregados en pendrive separados, uno por cada video y material.

PLAZOS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES

La contraparte técnica del MMA contará con 15 días hábiles para la revisión de los informes, a contar de la fecha de ingreso del documento a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

En el caso que existan observaciones, la contraparte técnica las informará mediante correo electrónico al organismo ejecutor, el cual contará con 10 días hábiles para entregar la versión corregida del respectivo informe, a través de la Oficina de Partes del MMA, plazo que se contará desde la recepción de dicho correo electrónico.

La contraparte técnica del MMA dará su visto bueno a las modificaciones en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de ingreso del documento que incorpora los alcances solicitados por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

NOVENO: Vigencia del convenio.
La duración del convenio será de 10 meses desde el inicio de su vigencia, esto es, a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de ello, la ejecución del proyecto objeto de la transferencia, tendrá una duración de 7 meses a partir del día hábil siguiente en que se transfieran los recursos a la cuenta corriente indicada por el organismo beneficiario.

DÉCIMO: Modificación y Prórroga.
Las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada, debidamente tramitada, podrán prorrogar y modificar la fecha de entrega de los informes y productos, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes y productos no se deban a causas imputables al ejecutor.

En todo caso, será obligación del organismo ejecutor, renovar o mantener la vigencia de la garantía presentada.

DÉCIMO PRIMERO: Termino anticipado.
La Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento del mismo, por las siguientes causales:
a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.
b.2) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados, o se presentan de manera paralela en otros fondos concursables que mantiene con la Subsecretaría del Medio Ambiente.
b.3) Si el organismo ejecutor no efectúa las actividades formuladas en el proyecto objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.

b.4) Si el organismo ejecutor no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto objeto de la transferencia a los objetivos comprometidos.
b.5) Si el organismo ejecutor modifica algún miembro del equipo de trabajo, sin previa aprobación por escrito del coordinador de la contraparte técnica.
b.6) Si el organismo ejecutor incumple lo señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, respecto de no mantener rendiciones pendientes de fondos ya concedidos por esta Subsecretaría.
b.7) Si el organismo ejecutor no restituye los saldos no invertidos o aquellos gastos rechazados, una vez terminado el plazo de ejecución del proyecto.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de término anticipado del convenio por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales, que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la garantía por remesas, procediéndose a restituir al ejecutor el valor de los productos recibidos a entera satisfacción por la Subsecretaria.

El término anticipado del convenio, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal web del Ministerio del Medio Ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Confidencialidad y Propiedad Intelectual.
La Corporación deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Ministerio del Medio Ambiente.

Toda la información y materiales que el ejecutor recopile, tales como textos, tablas, modelos y que sean proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente, se entenderán como propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del ejecutor, serán propiedad del Ministerio de Medio Ambiente, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa del Ministerio del Medio Ambiente.

En consecuencia, quedará prohibido al ejecutor hacer uso de la información que obtenga. Asimismo, deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte del sistema que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de éste.

DÉCIMO TERCERO:
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.
El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.
La personería de doña **Paulina Sandoval Valdés,** para representar a la Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Exento RA N° 118894/320/2019, de 25 de noviembre de 2019, en relación con el Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don **Dante Miguel Castillo Guajardo,** para representar a la Corporación programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación, PIIE, consta en Acta de sesión ordinaria de directorio, suscrita el 23 de abril de 2019, reducida a escritura pública con fecha 7 de mayo de 2019, ante Notario Público de Santiago don Octavio Francisco Gutiérrez López, anotada en el repertorio N° 4854 del año 2019.

2.- IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del convenio al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- PUBLÍQUESE el presente convenio en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, http://www.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIA

PAULINA NATALIA SANDOVAL VALDÉS
SUBSECRETARIA (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/CRL/KBB/RGM/ASE
C.C.:
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- Oficina de Partes.

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV"

ENTRE

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Y

CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN PIIE

En Santiago de Chile, a 04 de diciembre de 2019, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, RUT Nº 61.979.930-5, representada por la Subsecretaria (S) del Medio Ambiente, doña **Paulina Natalia Sandoval Valdés**, cédula de identidad Nº13.718.884-8, ambos domiciliados en calle San Martín N°73, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN PIIE**, RUT N° 72.046.200-1, representada por don Dante Miguel Castillo Guajardo, cédula de identidad N°10.403.643-0, en adelante e indistintamente, "la Corporación" o "el ejecutor", ambos domiciliados en Ricardo Matte Pérez N°510, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Subsecretaría es la "Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa".

En este marco, le corresponde a la Subsecretaría, entre otras materias, elaborar los estudios necesarios y recopilar toda la información disponible para determinar la línea de base ambiental del país, elaborar las cuentas ambientales, incluidos los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del país (Artículo 70, letra k, de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

La Subsecretaría además, deberá financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * JEFA DIVISIÓN JURÍDICA *

ciudadana (Artículo 70, letra v, de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

Considerando los mandatos establecidos por la Ley, sus atribuciones y las políticas y programas actualmente implementados por la institución, la Subsecretaría ha considerado oportuno dar continuidad durante el período 2019, al proyecto ejecutado durante el 2018, denominado "Fortalecimiento de la Educación Ambiental: Apoyo a la Generación de Capacidades".

Para el año 2019, la Ley de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras de la Subsecretaría, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 09, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo".

PRIMERO: Objeto del Convenio.
Por el presente instrumento, las partes acuerdan formalizar el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV"**, cuyo objeto es fortalecer la Educación Ambiental para la Sustentabilidad en la ciudadanía, docentes y trabajadores/empresa a través del apoyo técnico al programa de capacitación en materias ambientales de la Academia de Formación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

Productos esperados:

a.- 1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de Rapa Nui, Región de Valparaíso. Diseño, elaboración y ejecución del curso. **La ejecución contempla la participación de 50 personas.**

b.- 1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de la Isla Juan Fernández, Región de Valparaíso. Diseño, elaboración y ejecución del curso. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 50 personas.**

c.- 1 Curso e-learning: Residuos y Educación Ambiental para docentes (enseñanza básica y media). Ejecución, seguimiento y evaluación de los/as participantes. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

d.- 1 Curso e-learning: Educación Ambiental para la ciudadanía. Ejecución, seguimiento y evaluación de los/as participantes. **La ejecución contempla a lo menos 200 personas.**

e.- 1 Curso e-learning: Protegiendo la Capa de Ozono: procedimientos de flushing y sus alternativas al Uso del HCFC – 141b. Ejecución, seguimiento y evaluación para los participantes. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 100 técnicos/as y estudiantes del área de refrigeración.**

f.- 1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Calefacción sustentable para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.

g.- 1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Estilos de vida sustentables para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.

h.- 1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Prevención, valorización y buen manejo de los residuos para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.

i.- 1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Especies exóticas una amenaza para el patrimonio natural para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.

j.- 2 Diálogos Ambientales, a través de la realización y producción de 2 talleres tipo charlas TED con contenido ambiental, y la elaboración y edición de 2 videos sobre estas experiencias.

SEGUNDO: Transferencia.
La Subsecretaría se compromete a transferir a la Corporación, en una sola cuota, la suma total y única de $53.680.000.- (cincuenta y tres millones seiscientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuota	Fecha de pago	Requisitos	Monto
1	A contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio y hasta un plazo máximo de 30 días corridos.	Resolución y convenio totalmente tramitado. Entrega de garantía por remesa.	100% del monto total del proyecto.

Los fondos transferidos en virtud de este convenio solo podrán aplicarse a los ítems de gasto identificados por el organismo ejecutor en su presupuesto de gastos. El organismo ejecutor durante el desarrollo del presente proyecto no podrá alterar los ítems de gastos identificados en su presupuesto de gastos, sin previa aprobación de la contraparte técnica del Ministerio del Medio Ambiente. Si al término del proyecto hubiese en algunos de estos ítems saldos sin ejecutar, estos deberán ser restituidos al Ministerio del Medio Ambiente.

En ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a:

a) Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
b) Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
c) Pago de indemnizaciones.
d) Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras, así como tampoco de intereses generados producto de éstas.
e) Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
f) Pago de alcohol, cigarrillos, ropa, así como de cualquier otro artículo que no diga relación con el objetivo del proyecto y que no estén contemplados en el respectivo proyecto.
g) Cualquier otro gasto que, a juicio de la Subsecretaría, no tenga relación directa con el proyecto y sus objetivos.

TERCERO: Obligaciones de las partes:
De la Corporación

- Cumplir con la totalidad de las actividades y productos indicados en su propuesta, la que se entiende formar parte integrante de este convenio, y en las bases del concurso.
- Rendir cuenta a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la cláusula cuarta del presente convenio y en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Publicar en su página web institucional el presente convenio, así como la información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

De la Subsecretaría

- Transferir a la Fundación la suma total señalada en la cláusula inmediatamente precedente.
- Revisar los informes y las rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos en las bases del concurso.
- Publicar el presente convenio en su página web institucional.

CUARTO: Rendiciones de cuentas.

La Corporación deberá rendir cuenta mensual al Ministerio del Medio Ambiente, durante el tiempo que dure el Proyecto, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido (Anexo D). Las rendiciones se realizarán según lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N°1413 de 2014, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

La rendición deberá ser entregada dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación por parte de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, antes de ser enviada al Departamento de Finanzas del Ministerio del Medio Ambiente, quien deberá dar su visto bueno dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 1413 del año 2014. Para los efectos de realizar la rendición de cuentas, se deben utilizar los documentos y respaldos establecidos por la Contraloría General de la República (Anexo B).

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia de recursos. No se aceptará en la rendición de cuentas, gastos efectuados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
V°B°
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

Se debe incluir una comparación del presupuesto presentado para el proyecto objeto de la transferencia con los gastos realizados, clasificados según las mismas categorías ahí contenidas.

Los recursos otorgados deberán administrarse en una única cuenta bancaria, la misma en donde se depositen o transfieran los fondos por esta Subsecretaría. Adicionalmente, se deberá adjuntar al formato de rendición una conciliación bancaria (Anexo F), enviando las respectivas cartolas bancarias y certificado de saldos del periodo que informa o rinde.

Para las revisiones que el MMA quisiera realizar, la Corporación deberá otorgar todas las facilidades para que los revisores tengan acceso a la documentación de respaldo de los gastos financiados por este convenio y dispondrá de un espacio apropiado para que éstos realicen su labor.

En caso que la Corporación incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, o no cumpla con las obligaciones contraídas, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

QUINTO: Garantía por remesa.
Con el objeto de garantizar la transferencia de fondos, la Corporación hace entrega de una Póliza de Seguro de Garantía N°3012019106876, emitida por AVLA, seguros de crédito y garantía, pagadero al primer requerimiento, a la vista e irrevocable, cuyo monto asegurado es de $53.680.000.- (cincuenta y tres millones seiscientos ochenta mil pesos), donde aparece como asegurado la Subsecretaría del Medio Ambiente, con vigencia hasta el 15 de enero de 2021.

SEXTO: Contraparte técnica.
La contraparte técnica estará conformada por los siguientes profesionales:

- Roberto González Munizaga, jefe del Departamento de Educación Ambiental, que además cumplirá *funciones de coordinador* de este proyecto.
- María Angélica Sáez Estay, profesional del Departamento de Educación Ambiental.
- Jaime Ugalde Bustos, profesional de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

El coordinador de este proyecto, será quien deberá supervisar y controlar la debida ejecución del convenio, tanto de las actividades como de los plazos.

La contraparte técnica será quien revisará, emitirá observaciones y aprobará los informes. Tanto las observaciones como la aprobación de los informes, serán comunicadas por la contraparte técnica vía correo electrónico.

Adicionalmente, será la contraparte técnica, quien a través de un memorándum, aprobará la pertinencia de los recursos intervenidos o la rendición financiera. Luego de ello, deberá remitir a la División de Administración y Finanzas el expediente debidamente aprobado de cada uno de los documentos de respaldo.

SÉPTIMO: Productos esperados.
La Fundación deberá entregar lo siguiente:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de Rapa Nui, Región de Valparaíso. La ejecución contempla la participación de a lo menos 50 personas.	Diseño, elaboración y ejecución.	1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de Rapa Nui, Región de Valparaíso, diseñado, elaborado y ejecutado para a lo menos 50 personas. -Base de datos de los participantes firmada. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuestas de	1	7

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * JEFA DIVISIÓN JURÍDICA *

		satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de la Isla Juan Fernández, Región de Valparaíso. La ejecución contempla la participación de a lo menos 50 personas.	Diseño, elaboración y ejecución.	**1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de la Isla Juan Fernández, Región de Valparaíso,** diseñado, elaborado y ejecutado para a lo menos 50 personas. -Base de datos de los participantes firmada. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuestas de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la	1	7

		contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning: **Residuos y Educación Ambiental para docentes (enseñanza básica y media).** Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 personas.	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 curso e-learning; de Residuos y Educación Ambiental para docentes (enseñanza básica y media) ejecutado para a lo menos 200 personas. - Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	2	5
1 Curso e-learning: **Educación Ambiental para la ciudadanía.** Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 personas.	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 curso e-learning: Educación Ambiental para la ciudadanía ejecutado para 200 personas. - Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes.	3	5

		-Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning: Protegiendo la Capa de Ozono: procedimientos de flushing y sus alternativas al Uso del HCFC – 141b. Ejecución, seguimiento y evaluación, para a lo menos 100 técnicos/as y estudiantes del área de refrigeración.	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 Curso e-learning: Protegiendo la Capa de Ozono: procedimientos de Flushing y sus alternativas al Uso del HCFC – 141b, ejecutado para a lo menos 100 técnicos/as y estudiantes del área de refrigeración. - Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades	2	4

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

		anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Calefacción Sustentable para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.	Ejecución y seguimiento.	**1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Calefacción Sustentable para la ciudadanía.** Ejecutado durante un período de 3 meses. -Base de datos de los participantes -Resultados estadísticos del curso. -Resultados encuesta de satisfacción.	2	4
1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Estilos de vida sustentables para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.	Ejecución y seguimiento.	**1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Estilos de vida sustentables para la ciudadanía.** Ejecutado durante un período de 3 meses. -Base de datos de los participantes. -Resultados estadísticos del curso.	2	4

		-Resultados encuesta de satisfacción.		
1 Curso e-learning de autoaprendizaje : Prevención, valorización y buen manejo de los residuos para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.	Ejecución y seguimiento.	**1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Prevención, valorización y buen manejo de los residuos para la ciudadanía.** Ejecutado durante un período de 3 meses. -Bases de datos de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Resultados encuesta de satisfacción.	3	5
1 Curso e-learning de autoaprendizaje : Especies exóticas una amenaza para el patrimonio natural para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.	Ejecución y seguimiento.	**1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Especies exóticas una amenaza para el patrimonio natural para la ciudadanía.** Ejecutado durante un período de 3 meses. -Bases de datos de los participantes. -Resultados estadísticos del curso.	3	5

		-Resultados encuesta de satisfacción.		
2 diálogos ambientales.	Sostener reuniones de coordinación con la contraparte técnica del MMA, en forma permanente y de manera previa a la realización de las charlas.	Acta de reuniones. Lista de participantes.	1	4
	Visitar los lugares donde se efectuarán los diálogos en forma previa, para conocer requerimientos de iluminación, audio y escenografía.	Documento con el detalle de las visitas realizada a los lugares definidos para los diálogos, incluyendo fotografías.	1	2
	Elaborar 2 guiones que serán utilizados por los expositores, los que deberán ser aprobados por la contraparte técnica y por los expositores.	Documento con los 2 guiones que se utilizarán en el relato de los diálogos.	1	2
	Ensayos y entrenamiento previos con expositores.	2 videos finales.	2	3
	Ambientar la escenografía de los lugares donde se efectuarán los diálogos.	Mapa escenográfico y fotografías de la puesta en escena.	1	2

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * JEFA DIVISION JURIDICA *

	Contar con un sistema de audio para los expositores y para el público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).	2 cápsulas de grabaciones de los diálogos.	1	2
	Elaborar material de apoyo para expositores (presentaciones en Power Point, entre otros).	Presentaciones en Power Point, secuencia fotográfica, entre otros.	1	2
2 videos full HD.	Contar con un sistema de audio para los expositores y para el público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).	2 cápsulas de grabaciones de los diálogos.	2	4
	Producción, desarrollo y edición de 2 videos full HD, de 5 minutos de duración cada uno.	2 videos full HD de 5 minutos de duración producidos.	2	4
	Elaboración de 2 guiones, uno por video, de los relatos a partir de los contenidos entregados por el MMA.	Documento con los 2 guiones que se utilizarán en cada uno de los videos.	2	4

	Elaboración de 2 videos con subtítulos.	2 videos con subtítulos.	2	4
	Incorporar lenguaje de señas en cada uno de los videos.	Lenguaje de señas aplicado en cada uno de los 2 videos.	2	4
	Uso de tres cámaras para registrar exposiciones de los expertos, o cuantos equipos sean necesarios para la optimización de los recursos.	Fotografías que registren el uso de las tres cámaras, en la grabación de las charlas.	2	4
	Contar con un sistema de registro de audio en alta calidad.	Registro de audio en alta calidad aplicado en los tres videos finales.	2	4
	Incorporación de elementos escenográficos y de apoyo audiovisual simples para los expositores.	Fotografías de los elementos escenográficos y de elementos de apoyo audiovisual para los expositores, utilizados.	2	4
	Utilización de generador de caracteres, gráficas y post producción.	2 Videos con generador de caracteres, gráficas y post aplicadas en cada uno de los 2 videos.	2	4
	Grabación y rodaje (considerar detenciones, repeticiones en el proceso de grabación)	2 videos finales.	2	4
	Uso de música liberada de pago por	2 videos musicalizados con piezas	2	4

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

	derecho de autor	liberadas de derecho de autor.		

OCTAVO: Informes.
La Corporación deberá entregar los siguientes informes, en la oportunidad y con los contenidos mínimos que a continuación se señalan:

INFORME DE AVANCE

Este informe de avance deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del mes 3 de iniciada la ejecución del proyecto y deberá incluir los siguientes contenidos:

-2 videos finales sobre los diálogos ambientales, en formatos de full HD, y en versión para web y redes sociales (baja resolución).

-Entregar registro audiovisual sin editar, de todo el material grabado en los dos diálogos ambientales.

-Documento con el detalle de las visitas realizadas a los lugares definidos para los diálogos, incluyendo fotografías.

-Documento con los 2 guiones que se utilizarán en el relato de los diálogos.

-Mapa escenográfico y fotografías de la puesta en escena.

-Presentaciones en Power Point, secuencia fotográfica.

INFORME FINAL

Deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del mes 7 de transferidos los recursos. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los productos y actividades, con sus medios de verificación:

- Resumen ejecutivo.

- Entrega de todos los productos terminados al mes 7.

Los plazos referidos precedentemente, se contarán desde el inicio de la ejecución del proyecto, esto es, una vez tramitada totalmente de la Resolución que aprueba el convenio.

FORMATO DE ENTREGA DE LOS INFORMES

Los informes se entregarán en formato digital (Word, PDF y Excel si corresponde), en la oficina de partes del MMA, ubicada en San Martín N°73, piso 2, Santiago. Adicionalmente, junto al informe final, el consultor deberá entregar en papel y formato digital (Word, PDF y Excel si corresponde), toda la información generada o recopilada por el proyecto, lo que permitirá contar con una base de datos para el desarrollo de futuros análisis y/o estudios.

En el caso de las fotografías estas solo deberán ser presentadas en formato digital (JPG).

El material audiovisual (videos y registros sin editar), deben ser entregados en pendrive separados, uno por cada video y material.

PLAZOS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES

La contraparte técnica del MMA contará con 15 días hábiles para la revisión de los informes, a contar de la fecha de ingreso del documento a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

En el caso que existan observaciones, la contraparte técnica las informará mediante correo electrónico al organismo ejecutor, el cual contará con 10 días hábiles para entregar la versión corregida del respectivo informe, a través de la Oficina de Partes del MMA, plazo que se contará desde la recepción de dicho correo electrónico.

La contraparte técnica del MMA dará su visto bueno a las modificaciones en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de ingreso del documento que incorpora los alcances solicitados por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

NOVENO: Vigencia del convenio.
La duración del convenio será de 10 meses desde el inicio de su vigencia, esto es, a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de ello, la ejecución del proyecto objeto de la transferencia, tendrá una duración de 7 meses a partir del día hábil siguiente en que se transfieran los recursos a la cuenta corriente indicada por el organismo beneficiario.

DÉCIMO: Modificación y Prórroga.
Las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada, debidamente tramitada, podrán prorrogar y modificar la fecha de

entrega de los informes y productos, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes y productos no se deban a causas imputables al ejecutor.

En todo caso, será obligación del organismo ejecutor, renovar o mantener la vigencia de la garantía presentada.

DÉCIMO PRIMERO: Termino anticipado.
La Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento del mismo, por las siguientes causales:
a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.
b.2) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados, o se presentan de manera paralela en otros fondos concursables que mantiene con la Subsecretaría del Medio Ambiente.
b.3) Si el organismo ejecutor no efectúa las actividades formuladas en el proyecto objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.
b.4) Si el organismo ejecutor no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto objeto de la transferencia a los objetivos comprometidos.
b.5) Si el organismo ejecutor modifica algún miembro del equipo de trabajo, sin previa aprobación por escrito del coordinador de la contraparte técnica.
b.6) Si el organismo ejecutor incumple lo señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, respecto de no mantener rendiciones pendientes de fondos ya concedidos por esta Subsecretaría.
b.7) Si el organismo ejecutor no restituye los saldos no invertidos o aquellos gastos rechazados, una vez terminado el plazo de ejecución del proyecto.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de término anticipado del convenio por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales, que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la garantía por remesas,

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * IEFA DIVISIÓN JURÍDICA *

procediéndose a restituir al ejecutor el valor de los productos recibidos a entera satisfacción por la Subsecretaria.

El término anticipado del convenio, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal web del Ministerio del Medio Ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Confidencialidad y Propiedad Intelectual.
La Corporación deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Ministerio del Medio Ambiente.

Toda la información y materiales que el ejecutor recopile, tales como textos, tablas, modelos y que sean proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente, se entenderán como propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del ejecutor, serán propiedad del Ministerio de Medio Ambiente, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa del Ministerio del Medio Ambiente.

En consecuencia, quedará prohibido al ejecutor hacer uso de la información que obtenga. Asimismo, deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte del sistema que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de éste.

DÉCIMO TERCERO:
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.
El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.
La personería de doña **Paulina Sandoval Valdés**, para representar a la Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Exento RA N° 118894/320/2019, de 25 de noviembre de 2019, en relación con el Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010, ambos del Ministerio

del Medio Ambiente, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don **Dante Miguel Castillo Guajardo**, para representar a la Corporación programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación, PIIE, consta en Acta de sesión ordinaria de directorio, suscrita el 23 de abril de 2019, reducida a escritura pública con fecha 7 de mayo de 2019, ante Notario Público de Santiago don Octavio Francisco Gutiérrez López, anotada en el repertorio N° 4854 del año 2019.

DANTE MIGUEL CASTILLO GUAJARDO
EN REPRESENTACIÓN DE CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN

PAULINA NATALIA SANDOVAL VALDÉS
SUBSECRETARIA (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE